



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y OCHO.

Abandolo sin boleva, de que se le sigue grave quibran
to au arrendam^{to}, y concluir suplicando se done la pro
videncia Combeniente - Thaviendolo ydo lo comento a los
Caualleros, Conuicarios de Guerra para que Entendiess
seu Combenido, y del modo de saluian esta parte en
den quenta -

Consejo Lib.
La Dni. auada que con in forme del Contador se
despache Libranza, ala parte de la M^{ra} Cofradia de
la D^{na} Concepcion, en ma. de de lo que se le debe de
deno que le sazen los propios, y sobre su Depositione

Sauin Lib.
En vista de la D^{na} de Juan. Xauier Sauin, suplicand
se le paguen los Causidos que se le han deuenido de deno
que le sazen los propios. La Dni. haviendolo ydo.
Acordo que con in forme del Contador se despache de
branza a favor de el suo dho de lo que se le debe de
Contra otros propios, y sobre su Depositione -

Mina Libranza
La Ciudad Auada que con in formes del Cau. La
tron, y del Contador, se despache Libranza a favor de
Recur de los niños de la Doutrina, de el dho que se a
Contumbria, en los efectos del Posito y contra su Adm^{on}.

Esteban Laguna
Notaria de los Reynos
todo ello en vista de la D^{na} de Esteban fern. Laguna
Preuente en este Ayuntamiento. Esteban fern. Laguna
y Parilla, con su titulo Notaria de los Reynos des
pachado au favor, firmada de la D^{na} Maria, y fern
dado de Juan. Xauier de Morales, su p^{rio} con
sha, en S. M^{de} de honro a diez y nuebe de Agosto de este año.
La Dni. haviendolo ydo y obedecido con el Respeto de
uido, lo admitio au No. y Acordo que quedando Copia
en el Libro de Cartas de se le buelua el original a su dho.